	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FGJ-16
	<b>ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 08-01-2025

**ACUERDO No 1138  
(20/01/2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO QUE CONTIENE LA POLÍTICA DE DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de COOPECRÉDITO ENTERRÍOS en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Revisoría Fiscal es órgano de control y vigilancia que debe ser elegido por la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 34 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 88 del Estatuto.

**SEGUNDO.** Que la Guía de Buen Gobierno contenida en la Circular Externa 94 de 2025 contempla como una práctica de Buen Gobierno que para la elección del Revisor Fiscal se debe contar con una Política de Designación del Revisor Fiscal.


**TERCERO.** Que el Consejo de Administración es el órgano competente para expedir el Reglamento de Inscripciones y Verificación de Perfiles de Aspirantes a la Revisoría Fiscal, el cual facilitará el desarrollo de la elección del Revisor Fiscal de COOPECRÉDITO ENTERRÍOS garantizando los principios de igualdad, participación democrática, transparencia, eficiencia y buen gobierno.

**ACUERDA**

Expedir el Reglamento que contiene la Política de Designación del Revisor Fiscal, lo cual incluye la regulación de las Inscripciones y Verificación de Perfiles de Aspirantes a la Revisoría Fiscal de COOPECRÉDITO ENTERRÍOS, el cual se registrará por las siguientes normas:

**CAPÍTULO I**

**OBJETO, REQUISITOS DE POSTULACIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y SISTEMA DE ELECCIÓN**

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FGJ-16
	<b>ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 08-01-2025

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente acuerdo tiene por objeto fijar la política de designación del Revisor Fiscal, lo cual incluye la regulación del proceso de inscripción y verificación del cumplimiento de los perfiles y requisitos de los candidatos que aspiren a ser elegidos Revisor Fiscal.


**ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL.** La Revisoría Fiscal de COOPECREDITO ENTERRÍOS estará conformada por un Revisor Fiscal y su respectivo suplente; los cuales serán elegidos para el periodo establecido en el Estatuto vigente al momento de la elección. La Asamblea fijará sus honorarios.

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.** Sin perjuicio de las disposiciones legales, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de COOPECREDITO ENTERRÍOS, las personas jurídicas que aspiren a ser elegidas Revisor Fiscal deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Título profesional en contaduría pública.
- b. Tener experiencia profesional superior a tres (3) años en revisoría fiscal y/o auditoría.
- c. Acreditar estudios en materia del sistema integral de riesgos -SIAR, especialmente en LA/FT expedido por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional.

**ARTÍCULO 4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los miembros de la Revisoría Fiscal tendrán las siguientes inhabilidades e incompatibilidades, sin perjuicio de las demás establecidas en la normatividad vigente:

- a. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia del Consejo de Administración, del Revisor Fiscal, y de los empleados de la Cooperativa, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o asesoría con la misma.
- b. Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Tribunal de Apelaciones, comités especiales, Revisor Fiscal y empleados de la Cooperativa, no podrán estar ligados entre sí por matrimonio o parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FGJ-16
	<b>ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 08-01-2025

- c. El Revisor Fiscal y su suplente no podrán ser asociados de la Cooperativa; ni la persona jurídica, ni sus socios, que aspiren a ostentar el cargo de Revisor Fiscal podrán tener intereses económicos o vínculos contractuales con la Cooperativa.
- d. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia del Consejo de Administración, del Revisor Fiscal, y de los empleados de la Cooperativa, no podrán participar en los comités.

**ARTÍCULO 5. SISTEMA DE ELECCIÓN.** Para efectos de la elección de la Revisoría Fiscal se utilizará el sistema mayoría simple, por el cual, cada asociado hábil o delegado hábil podrá votar por uno solo de los candidatos inscritos y resultará elegido el que obtenga la mayor votación.

## CAPÍTULO II


### PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

**ARTÍCULO 6. DIVULGACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS DE SERVICIOS.** El Consejo de Administración de Coopecrédito Entrerríos delega al Gerente general, a través de los medios de comunicación que considere más adecuados, realizará la invitación publica a presentar propuestas de servicios de Revisoría Fiscal.

Dicha invitación deberá contener como mínimo:

1. El contenido mínimo de la propuesta.
2. Plazo de postulación.
3. Presupuesto máximo establecido para la retribución de honorarios.
4. Información sobre la forma para acceder al Estatuto de COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS y los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la elección.

**ARTÍCULO 7. PERIODO DE INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A EJERCER LA REVISORÍA FISCAL.** Las personas jurídicas interesadas en postularse como candidatos a la Revisoría Fiscal y que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto y en la normatividad vigente, deberán postularse a través de la presentación de la propuesta de servicios y todos los anexos, dentro del plazo que se establece más adelante. La

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FGJ-16
	<b>ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 08-01-2025

postulación deberá incluir la designación de la persona que actuará como principal y como suplente.


La postulación podrá realizarse mediante la remisión de la propuesta de servicios y los anexos en un solo archivo en formato PDF mediante correo electrónico dirigido al buzón: [gerencia@coopecredito.com.co](mailto:gerencia@coopecredito.com.co)

De igual manera, la propuesta de servicios y los anexos se podrán presentar a través de sobre cerrado que se deberá radicar en la oficina principal de COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS ubicada en la Calle 10 No. 12 – 07 en el municipio de Entrerríos, Antioquía, directamente en la oficina de Gerencia ubicada en el primer piso.

**ARTÍCULO 8. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS.** La propuesta de servicios deberá contener como mínimo la siguiente información y anexos:


1. Alcance y objeto del servicio.
2. Talento humano y recurso tecnológico con que se cuenta para la prestación del servicio ofrecido.
3. Cronograma del plan de auditoría anual.
4. Valor de los honorarios discriminando el IVA.
5. Obligación del costo del impuesto de timbre, si aplica.
6. Tiempo y metodología de trabajo.
7. Experiencia como revisores fiscales tanto de la firma como de los candidatos personas naturales que se designarían en caso de ser elegidos.
8. Experiencia específica en entidades del sector cooperativo y de la economía solidaria.
9. Descripción de otros valores agregados, que no impliquen servicios diferentes a los de auditoría que corresponden a la revisoría fiscal.
10. Soportes documentales.

**PARÁGRAFO.** Además de la propuesta, se deberá anexar la información que se indica a continuación:

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FGJ-16
	<b>ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 08-01-2025

1. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días en el caso de las personas jurídicas.
2. Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 30 días.
3. Certificación de experiencia expedida por representantes legales de cooperativas de entidades de la economía solidaria.
4. Hoja de vida del revisor fiscal principal y su suplente (con documentos soporte tanto de la formación como de la experiencia).
5. Copia de cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal principal y su suplente.
6. Certificación digital de antecedentes profesionales expedida por la Junta Central de Contadores.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Constancia de capacitación en materia de riesgo, que incluya el módulo de LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.
10. Certificado del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
11. Certificación de experiencia o conocimiento en normas internacionales de información financiera NIIF.
12. Informar de la disponibilidad para la sustentación de la propuesta.
13. Los demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder ser Revisor Fiscal de COOPECRÉDITO ENTERRÍOS.

**ARTÍCULO 9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN.** La Junta de Vigilancia verificará que los candidatos a la Revisoría Fiscal cumplan con los requisitos de postulación, establecidos en el Estatuto y el presente Reglamento.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FGJ-16
	<b>ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 08-01-2025

El proceso de verificación consistirá en constatar que el candidato a Revisor Fiscal cumpla con la experiencia, acredite la formación en materia de riesgos y no se encuentre inmerso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Estatuto.

**PARÁGRAFO.** Únicamente las propuestas que superen el proceso de verificación del cumplimiento de requisitos serán sometidas a evaluación por parte del Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El Consejo de Administración o el Comité en quien delegue esta función evaluará las propuestas de servicios que superaron la verificación del cumplimiento de requisitos con el objetivo de seleccionar hasta 5 propuestas que llevará a la Asamblea General para someterlas a elección.

Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las propuestas de servicios, el Consejo de Administración establece como criterios objetivos de calificación los relacionados con: experiencia del proponente, la experiencia y formación de los profesionales designados, horas de servicio, valor de la propuesta, metodología de trabajo, valores agregados, entre otros.


No se podrá aceptar como valores agregados la prestación de servicios adicionales a los propios de la Revisoría Fiscal.

Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Administración, autónomamente, podrá solicitarle a cualquier de los postulados aclaraciones en relación con la propuesta presentada.

**ARTÍCULO 11. RESERVA DE INFORMACION.** Los criterios de calificación y los resultados de las evaluaciones serán documentos propiedad de COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS, razón por la cual, se considerarán confidenciales y no se le podrá suministrar a los aspirantes.

**PARÁGRAFO.** Se encontrará expresamente prohibido suministrarles a los candidatos a la Revisoría Fiscal cualquier tipo de información o datos de asociados de COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS.

**ARTÍCULO 12. DIVULGACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS.** Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Consejo de Administración divulgará las propuestas seleccionadas.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FGJ-16
	<b>ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 08-01-2025

Para la divulgación de los perfiles, se podrá realizar un cuadro que contemple: nombre del postulado, horas de servicio ofrecidas, valor de los honorarios, experiencia en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

**ARTÍCULO 13. CRONOGRAMA.** Para llevar a cabo el proceso de postulación, verificación y evaluación, se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:


<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD</b>
Divulgación de invitación para la presentación de propuestas de candidatos a la Revisoría Fiscal.	01 de febrero de 2026
Plazo para la postulación de candidatos a la Revisoría Fiscal.	Desde las 08:00 am del 12 de febrero de 2026 y hasta las 04:00 p.m. del 24 de febrero de 2026.
Plazo para verificar el cumplimiento de requisitos de postulación por parte de la Junta de Vigilancia.	Hasta el 25 de febrero 2026
Plazo para realizar proceso de evaluación de las propuestas de revisoría fiscal, por parte del Consejo de Administración.	Desde el 27 de febrero de 2026 hasta el 03 de marzo de 2026
Las propuestas de servicios seleccionadas por el Consejo de Administración serán presentadas ante la Asamblea General el día 15 de marzo de 2026	15 de marzo de 2026

### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 14. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.** La Junta de Vigilancia deberá emitir una certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el Estatuto por parte de las personas postuladas para cada órgano.

**ARTÍCULO 15. VIGILANCIA.** La Junta de Vigilancia deberá verificar que todo el procedimiento de inscripción de candidatos se ajuste a las prescripciones legales, estatutarias y al presente Reglamento.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FGJ-16
	<b>ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 08-01-2025

**ARTÍCULO 16. VACÍOS.** Los vacíos o problemas de interpretación que se presenten en la aplicación del presente reglamento serán llenados por parte del Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones reglamentarias proferidas sobre la materia.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Entrerríos, Antioquia, a los 20 días del mes enero de 2026. En constancia firman:

*Original firmado*  
**CECILIA VILLA PEREZ**  
 Presidente  
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

*Original firmado*  
**ESTHER ROCIO LONDOÑO ARANGO**  
 Secretaria  
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**